

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 DIC. 2024 Hs. 10:00
Numero:	1347 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JÉREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 157/2024

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024

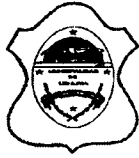
**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.**

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

FUNDAMENTOS

En el año 2019, mediante la Ordenanza Municipal N° 5619, se creó la Reserva Natural Urbana denominada "Bosque Yatana", con el objetivo de implementar acciones que protejan y preserven, a largo plazo, la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales del área. Asimismo, se busca garantizar el uso público controlado, fomentar la educación ambiental, el arte, y desarrollar actividades culturales y turísticas en el marco de los objetivos del proyecto "Parque Yatana".

De acuerdo con lo estipulado en la normativa, la Ordenanza en su Artículo 5°, asigna la administración de la Reserva a una Comisión Directiva, la cual debe estar integrada por tres (3) agentes municipales de planta permanente, pertenecientes a las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura. Además, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la responsabilidad de invitar a formar parte de la Comisión a un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, un (1) representante del CADIC y dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas en protección y educación ambiental.

La Comisión Directiva tiene como principal función planificar y ejecutar acciones y proyectos destinados a la obtención y administración de los recursos de la Reserva. También es responsable de proponer la reglamentación necesaria para la conservación de la Reserva Natural Urbana.

No obstante, la FUNDACIÓN CULTIVAR, que según lo dispuesto en el artículo noveno de la Ordenanza N° 5619 debe brindar asesoramiento en el desarrollo del Plan de Manejo del sector, el cual recae bajo la responsabilidad de la Comisión Directiva, ha manifestado su preocupación ante la falta de reuniones de dicho organismo. Esta situación dificulta el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa y compromete la gestión eficiente del área protegida.

Por eso creemos necesario modificar el Artículo 5° de la Ordenanza mencionada, focalizando en establecer concretamente la periodicidad con la que se debe reunir la Comisión Directiva a fin de llevar adelante las acciones que ayuden al mejor manejo y administración de la RNU.

Por todo lo expuesto solicito a mis padres el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5619, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DIRECTIVA. La administración de la RNU "Bosque Yatana" está a cargo de una Comisión Directiva, integrada por tres (3) agentes municipales de planta permanente, a cargo de Direcciones de las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura. El Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para participar de la Comisión Directiva de la reserva, con voz y voto, a:

a) un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;

b) un (1) representante del CADIC; y

c) dos (2) representantes de ONG dedicadas a la protección y educación ambiental.

La COMISIÓN DIRECTIVA, debe reunirse con una periodicidad de una (1) vez al mes."

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA